

Al Despacho de la Señora Juez hoy 25 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

FIJ. ALIM. 2008-545

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se despacha favorablemente la solicitud elevada por GILMA ALEXANDRA RUEDA ROBALLO, actualmente mayor de edad, en memorial debidamente autenticado en la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, mediante el cual manifiesta que EXONERA a su progenitor FAUSTINO RUEDA RUEDA, del pago de la cuota de alimentos suministrada a su favor.

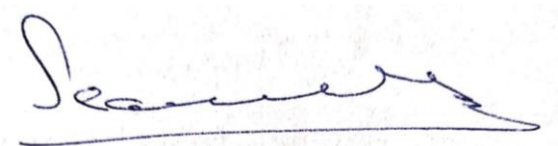
Igualmente se accede a lo solicitado por la parte demandante, en el sentido de CANCELAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Para el efecto se ordena oficiar al Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga (Alcaldía) y a Migración Colombia.

No se reconoce personería al Dr. LEONARDO PINZON PACHON, toda vez que el proceso se encuentra terminado y con sentencia ejecutoriada; no obstante, de conformidad con las facultades otorgadas por el señor FAUSTINO RUEDA RUEDA en el poder que se allega, se dispone que los dineros consignados con posterioridad a la notificación de esta providencia sean entregados al abogado.

Por último, se ordena cancelar inmediatamente la orden de pago permanente efectuada con oficio No 2020000453 de fecha 20/08/2020 a nombre de NANCY ROBALLO CAMPOS.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

CBR